



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, febrero siete de dos mil veintitrés

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Yenny Norielly Vásquez Agudelo
DEMANDADO: Francisco Albeiro Bedoya Hernández
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00133-00
INSTANCIA: Primero
DECISIÓN: Incorpora informe de rendición parcial de cuentas y la relación de gastos de parqueadero de los vehículos secuestrados.

Se pone en conocimiento de las partes el informe de rendición parcial de cuentas presentado por la señora **Yadira Gómez Uribe**, ciudadana mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín e identificada tal y como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **DELEGADOS JUDICIALES SAS** identificada con NIT 901.325.005-0, sociedad que actúa dentro del proceso de referencia como SECUESTRE. y respecto de los bienes muebles secuestrados:

Vehículo automotor de placas **SVO 375**, Tipo Camión, Marca Fotón, Color Blanco, Modelo 2012, Línea BJ 10, Servicio público.

Vehículo automotor de placas **EXU 529** Automotor, Tipo Camioneta, Marca Fotón, Color Blanco, Modelo 2019, Línea BJ 10, Servicio público.

Vehículo automotor de placas **WCO 069** Automotor, Tipo Camioneta, Marca Chevrolet, Color Blanco, Modelo 2014, Línea NHR, Servicio público.

Se pone en conocimiento los gastos relacionados por concepto de parqueadero y custodia de los vehículos secuestrados.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a842200b68b887456cdc1e598b1f8e972124c1d08cff4a24a15563a488d1ed**

Documento generado en 08/02/2023 08:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>